Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL MEDELLÍN-ANTIOQUIA OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN	
FORMATO PARA ENVIO DE PROCESOS DE SEGUNDA INSTANCIA		
RADICADO UNICO	05001311000420210051400	
TIPO DE ENVIO		APELACION AUTO
		APELACION SENTENCIA
		CONSULTA
	X	IMPUGNACION DE TUTELA
		¿OTRO? CUAL?
TIPO DE PROCESO	TUTELA	
CONOCIMIENTO PREVIO		SI
		DESPACHO
	X	NO
DEMANDANTE/ ACCIONANTE	EUGENIO DAVID ANDRES PRIETO QUINTERO T.P. 72.175	
DEMANDADO/ SENTENCIADO/ ACCIONADO	DIRECTOR GENERAL DE LA DIAN	
VINCULO DEL EXPEDIENTE	Se anexa proceso digital unificado	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio	No. 901
Radicado:	05 001 31 10 004 2021 00514 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO TP. 72.175
Afectado:	EMPRESA MDM CIENTÍFICA S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO RESTREPO RESTREPO.
Accionado:	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE FAMILIA DE MEDELLÍN
SALA FAMILIA.

Cordial saludo,

Le informo que dentro del proceso de la referencia se concedió la IMPUGNACIÓN interpuesta por el accionado, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, así como por el accionante, abogado EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO, contra la sentencia proferida por este despacho el trece (13) de octubre de 2021, mediante el cual se tuteló el derecho de petición.

Se remite la carpeta procesal para que se surta la actuación correspondiente.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio	No.
Radicado:	05 001 31 10 004 2021 00514 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO TP. 72.175
Afectado:	EMPRESA MDM CIENTÍFICA S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO RESTREPO RESTREPO.
Accionado:	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Señores
1. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Correo: directorgeneral@dian.gov.co
2. EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO (ACCIONANTE)
Correo: andres.prieto.quintero@gmail.com

Cordial saludo,

Les informo que dentro del proceso de la referencia se concedió la IMPUGNACIÓN interpuesta por el accionado, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, así como por el accionante, abogado EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO, contra la sentencia proferida por este despacho el trece (13) de octubre de 2021, mediante el cual se tuteló el derecho de petición, disponiéndose la remisión del proceso al H. Tribunal Superior de Familia de Medellin, Antioquia, Sala de Familia.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	No. 1564
Radicado:	05 001 31 10 004 2021 00514 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO TP. 72.175
Afectado:	EMPRESA MDM CIENTÍFICA S.A.S., REPRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO RESTREPO RESTREPO.
Accionado:	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA Y OTROS.
Tema:	DERECHO DE PETICIÓN
Decisión:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Por haberse interpuesto en forma oportuna, **CONCÉDASE** ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín, la impugnación interpuesta por el accionado, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, así como por el accionante, abogado EUGENIO DAVID ANDRÉS PRIETO QUINTERO, contra la sentencia proferida por este despacho el trece (13) de octubre de 2021, mediante el cual se tuteló el derecho de petición.

Remítanse carpeta procesal para que se surta la actuación correspondiente.

CÚMPLASE

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a

lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a683a2d5ba0b1b39afee2e662a7c3fcde2f046b3f33c75c691acdcb0ee074b31
Documento generado en 22/10/2021 12:16:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica